

Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 229/2014, 15/2015 y 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 229/2014, 15/2015 y 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 72/2015

trn fns

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior





ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 72/2015

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. N° | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS |
|----------|-------------------------|--|---|
| 14086834 | PEREIRA, Julián Eduardo | Ingeniería Civil | Cimentaciones |
| 14089656 | BENEDETTI, Juan Pablo | Ingeniería Electromecánica | Electrónica Industrial |
| 14059362 | ESPARZA, Ruben | Ingeniería Electromecánica | Automatización y Control Industrial |
| 14098543 | PROZMAN, Gerardo | Ingeniería Electromecánica | Centrales y Sistemas de Transmisión Instalaciones Mecánicas y Frigoríficas Electrónica Industrial |
| 14089142 | VIOLLAZ, Alfredo A. | Ingeniería Electromecánica | Proyecto Final |
| 14084285 | ROTTI, Marcelo Gaston | Ingeniería en Sistemas de Información | Investigación Operativa |
| 14075271 | SARTINI, Omar Adrian | Ingeniería en Sistemas de Información | Taller de Programación |